



Guayaquil, 18 de marzo de 2025

ME-EMAPAG-EP-DPGI-2025-037

Ingeniero  
Mario L. García Cruz  
**Gerente General**  
EMAPAG EP

**Asunto:** Cumplimiento de recomendaciones Contraloría Informe No. DPGY-0135-2024

De mi consideración:

Mediante Informe DPGY-0135-2024 aprobado el 12 de septiembre del 2024, y notificado a la Gerencia General de EMAPAG EP, el 20 de septiembre del 2024 mediante oficio 20-EMAPAG EP-AI-GY-2024; se emitió el Examen especial a la recepción, administración, uso, control y destino de aportes municipales, en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP, por el período comprendido entre el 1 de junio de 20219 y el 30 de abril de 2024.

Mediante sumilla inserta en el oficio 20-EMAPAG EP-AI-GY-2024, el Gerente General dispuso al Director Administrativo Financiero: "DAF: Para aplicación, seguimiento y cumplimiento obligatorio de recomendaciones"; por otro lado, a la Dirección de Planificación y Gestión Institucional dispuso "DPGI: Registro y Control".

En atención a su sumilla en el oficio 20-EMAPAG EP-AI-GY-2024, "DPGI: Registro y Control"; de la coordinación para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el referido informe, se determina:

## RECOMENDACIÓN 1

### Conclusión

*"De la revisión de la información de los desembolsos que justifican los gastos del Convenio Interinstitucional, se observó que EMAPAG EP utilizó durante el año 2022 el valor de 22.434.437,81 USD de los aportes municipales para cubrir dividendos relativos al préstamo suscrito con el Banco del Pacífico, con el fin de obtener financiamiento para el Contrato de Compraventa de Activos con HIDROPLAYAS EP; así mismo, se observó que durante los años 2021 y 2022 se contrató personal bajo la modalidad de servicios de consultoría, cuya fuente de financiamiento provino de los préstamos del Banco Mundial 8505 y 8888; sin embargo, se pagaron valores por 392.900,00 USD los mismos que fueron reportados y justificados como parte del Convenio que se maneja a través de los aportes del GADM de Guayaquil; cabe resaltar que estas consultorías no estaban relacionadas con las actividades constantes en la cláusula 3 de dicho instrumento legal; sin embargo, estos servicios se efectuaron a entera conformidad y satisfacción de la entidad y con toda la documentación de soporte. Situación que se originó debido a la falta de control y supervisión por parte del Director Administrativo Financiero de los pagos efectuados; así como, a la falta de supervisión por parte del Gerente General con respecto a los pagos reportados por el Director Administrativo Financiero, afectando la transparencia de la información presentada, ya que se justificaron gastos como parte del Convenio Interinstitucional entre el GADM de Guayaquil y EMAPAG EP, con desembolsos que no estaban contemplados en el objeto de dicho instrumento legal."*

### Recomendación No. 1



Al Gerente General:

1. Dispondrá y supervisará que el Director Administrativo Financiero implemente por escrito procedimientos específicos para la revisión y autorización de desembolsos, a fin de asegurar que los fondos provenientes del GADM de Guayaquil, se utilicen únicamente para los fines establecidos en las cláusulas de los convenios.

Al Director Administrativo Financiero:

2. Coordinará y solicitará mensualmente un reporte detallado sobre el uso y administración de los recursos provenientes de los fondos del GADM de Guayaquil, a fin de llevar un mejor control de los mismos.

### Situación Actual

#### Respecto a la recomendación No. 1

Con fecha 17 de febrero del 2025, se reunió personal de la Dirección de Planificación y Gestión Institucional y personal de la Dirección Administrativa Financiera para el levantamiento de información del procedimiento para la revisión y autorización de desembolsos; para lo cual se suscribió un acta de reunión en la que se concluyó que la Dirección de Planificación y Gestión Institucional DPGI actualizará la ficha de proceso FP10 Gestión Administrativa Financiera, para detallar el procedimiento específico para la revisión y autorización de desembolsos, a fin de asegurar que los fondos provenientes el GADM de Guayaquil, se utilicen únicamente para los fines establecidos en las cláusulas de los convenios.

Posteriormente se actualizó la ficha de proceso FP10 Gestión Administrativa Financiera, donde se agregó el numeral 9.12 Gestión del Convenio Interinstitucional Municipal, detallando en esta sección las etapas de suscripción del convenio, controles en la utilización de fondos, coordinación y transferencias, modificaciones a la planificación, control posterior a los desembolsos y cierre del convenio; por lo tanto, la recomendación No. 1 se encuentra cumplida.

#### Respecto a la recomendación No. 2

A partir del mes de octubre del 2024, el Director Administrativo Financiero procedió a remitir reportes mensuales detallando el uso y administración de los recursos provenientes de los fondos del GADM de Guayaquil, para lo cual se detalla a continuación:

Período	Memorando
Octubre 2024	ME-EMAPAG-EP-DAF-2024-604
Noviembre 2024	ME-EMAPAG-EP-DAF-2025-44
Diciembre 2024	ME-EMAPAG-EP-DAF-2025-44
Enero 2025	ME-EMAPAG-EP-DAF-2025-107
Febrero 2025	ME-EMAPAG-EP-DAF-2025-126

Por lo tanto, la recomendación No. 2 se encuentra cumplida.



## CONCLUSIÓN FINAL

Del seguimiento al cumplimiento del informe No. DPGY-0135-2024 de la Contraloría General del Estado; se determina que se ha cumplido 2 de 2 de las recomendaciones expuestas en el referido informe, lo que representa el 100%, tal como se resume a continuación:

Recomendación	Responsable	Estado
1	Gerente General	Cumplida
2	Director Administrativo Financiero	Cumplida

Atentamente,

MGP. José Pinargote Sandoval  
**Director de Planificación y Gestión Institucional**  
**EMAPAG EP**  
CAPH

Adjunto:

- Anexos correspondientes